

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 11789 Resolución de 5-10-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena. Exp. 17/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001812) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-09-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» n.º 135, de 06-06-1981).

#### Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segunda. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de octubre de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20-09-1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 20 de septiembre de 2.005

En el día de hoy, en el domicilio social de Sesticarsa situado en Cartagena, Crta. Muelle de San Pedro s/n se han reunido:

Representación empresarial:

Don Alfredo Fresneda Teruel ( Director-Gerente)

Representación social

Ramón Bello Bandín ( Delegado de Personal)

Han tomado los siguientes:

#### Acuerdos

**Primero.** Aprobar la revisión salarial del Personal Administrativo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Sesticarsa) para el año 2.005 cuyas tablas quedan como se recoge en el Anexo I de este acta.

**Segundo.** Solicitar a la Autoridad Laboral competente el registro de este acta y su publicación en el Diario Oficial que corresponda.

Y en conformidad con lo acordado firman ambas partes

#### Anexo I

##### Tablas salariales para el año 2005

Categoría	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	Plus de guardias
Administración de Personal	1.447,05 Euros	35,51 Euros	1589,10 Euros	79,04 Euros
Encargada de contabilidad	1.447,05 Euros	35,51 Euros	1.589,10 Euros	
Encargado de distribución de personal	1447,05 Euros	35,51 Euros	1.589,10 Euros	79,04 Euros
Analista Programador	1.447,05 Euros	35,51 Euros	1.589,10 Euros	
Limpiadora	409,70 Euros	17,76 Euros	563,08 Euros	

Pagas de Beneficios recogidas en el artículo 8 del Convenio.- 1.043,76 Euros.